

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el día catorce del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, a las nueve horas con treinta minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; el Vicepresidente 1° Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional; el Vicepresidente 2° Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura, y el Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional, respectivamente, y por medios telemáticos, los Miembros Prof. Dres. César Antonio Garay y Manuel Ramírez Candia, Ministros de la Corte Suprema de Justicia, y los Abgs. Mario Varela y Derlis Maidana, Senadores Nacionales.

De igual manera, se encuentra presente por medios telemáticos, el Miembro Prof. Dr. Luis María Benítez Riera, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, quien integra el Jurado en la causa N.º 188/2023 caratulada: “Abg. AMADO ARSENIO YURUHÁN DÍAZ, Juez Penal de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Filadelfia, Circunscripción Judicial de Boquerón s/ Enjuiciamiento”.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidenta dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 31 de octubre de 2024, y el acta de la sesión extraordinaria del 12 de noviembre de 2024, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio de los siguientes expedientes,

- En la causa N.º 188/2023 caratulada: “Abg. AMADO ARSENIO YURUHÁN DÍAZ, Juez Penal de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Filadelfia, Circunscripción Judicial de Boquerón s/ Enjuiciamiento”, el Jurado llevó a cabo la audiencia oral y pública de alegatos de las partes intervinientes, y posteriormente, resolvió llamar autos para sentencia y suspender los plazos procesales en el enjuiciamiento, hasta tanto recaiga resolución definitiva en el proceso penal


Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico

iniciado al Juez Amado Arsenio Yuruhan Diaz, decisión que fuera debida y legalmente notificada en ese mismo acto.

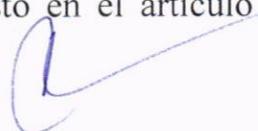
- En la causa N.º 298/2023 caratulada: “Abg. PABLO LUIS MARTÍNEZ CARDOZO, Juez de Paz de la ciudad de Gral. José E. Díaz, Circunscripción Judicial del Departamento de Presidente Hayes s/ Enjuiciamiento”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió aplicar la sanción de apercibimiento al Magistrado Pablo Luis Martínez Cardozo, por haberse comprobado durante el proceso de enjuiciamiento que incurrió en el mal desempeño de sus funciones de conformidad al artículo 34 de la Ley N.º 6814/2021, e imponer las costas en el orden causado.

Se deja constancia de la ausencia del Miembro Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura, desde el siguiente punto.

- En la causa N.º 03/2023 caratulada: “Fair Trade Acquisitions Corp c/ Abg. SADY CAROLINA BARRETO TORRES, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de la ciudad de Paraguarí, Circunscripción Judicial de Paraguarí s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar el recurso interpuesto por la Abg. Sady Carolina Barreto, contra la S.D. N.º 13/2024 del 17 de septiembre de 2024, por improcedente.

- En la causa N.º 66/2023 caratulada: “Abgs. CARMEN ELIZABETCH SILVA BOVEDA, ANA GRACIELA AGUIRRE NÚÑEZ y MIRNA CAROLINA SOTO GONZÁLEZ, Miembros del Tribunal de Sentencia de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al recurso interpuesto por la parte enjuiciada y aclarar el Auto Interlocutorio N.º 42/2024 de fecha 18 de abril de 2024, quedando cuanto sigue: “**DESIGNAR** a la Abg. Carmela Ramírez, asesor de este órgano constitucional, a fin de que ejerza el rol de fiscal acusador, de conformidad al resultado del sorteo de rigor previsto en el artículo 18 de la ley 6814/2021; **INTIMAR** a la Fiscal acusadora Abg. Carmela Ramírez, para que formule acusación en el plazo de cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 último párrafo de la Ley N.º 6814/ 2021”.

- En el “Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º

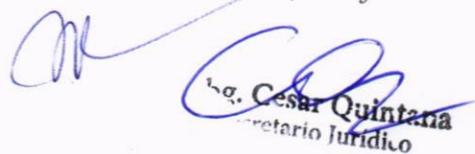


6814/21, con relación a los antecedentes remitidos por el Ministro de la Corte Suprema de Justicia, en atención a las actuaciones del Abg. Carlos Lezcano, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Filadelfia, y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2024”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió postergar el estudio y consideración de este punto para una próxima sesión.

- En la causa N.º 106/2024 caratulada: “Rodrigo Miguel Arza Torres c/ Abg. CLAUDIA PATRICIA CABRERA ESCOBAR, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del 1º turno de la ciudad de Villarrica, Circunscripción Judicial de Guairá s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en la providencia del 19 de septiembre de 2024, y rechazar “in limine” la acusación formulada por el señor Rodrigo Arza Torres, contra la Magistrada Claudia Cabrera Escobar.

Como tercer punto del Orden del día, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió postergar el estudio y consideración del “Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la Procuraduría General de la República (PGR), el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)”, para una próxima sesión.

Como último punto del Orden del día, en Asuntos Varios, el Vicepresidente 1º Abg. Orlando Arévalo dijo: *“Quiero hacer mención a ciertas publicaciones periodísticas que fueron remitidas a sus correos por parte de la Secretaría de este cuerpo colegiado, y quiero poner a conocimiento de este cuerpo colegiado, haciendo mención de algunos títulos publicados en medios de prensa: por ejemplo, el “Diario Ultima Hora”, en fecha viernes 01 de noviembre del 2024, publica: “Llamativo para Contraloría General de la Republica: en IPS hubo desfalco, pero la fiscalía pide desestimar la causa”; así también, el “Diario ABC Color”, en fecha 01 de noviembre del 2024, página 17, publica: “Llamativo intento de salvataje a ex titular del IPS”; también el “Diario ADN POLITICO”, en fecha*


Ing. Cesar Quintana
Secretario Jurídico

miércoles 13 de noviembre del 2024, publica: “Blanqueo en IPS: Juez se opone desestimar causa contra Bataglia”; “Ñanduti” también hizo lo propio en fecha 01 de noviembre del 2024, publicando: “Se apresuraron desestimación IPS responde a Fiscalía”; también tenemos una última publicación de “ADN DIGITAL”, que hace también mención al supuesto hecho de blanqueo a IPS. Por ende, Señores Miembros, me gustaría que, a través de la Presidencia, se establezca el plazo correspondiente para que este cuerpo colegiado estudie una investigación preliminar o un enjuiciamiento”.

A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “Entonces, siguiendo todo lo ya expuesto por el Diputado Orlando Arévalo, y como ya es jurisprudencia si uno de los colegas pone a conocimiento en la sesión del Pleno sobre alguna situación que deba tramitarse de oficio, solicito informe del Secretario el plazo a cumplirse para dicha participación oficiosa por parte del Jurado, de conformidad al artículo 18 de la Ley N.º 6814/21”.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. Cesar Luis Quintana Falcón dijo: “Teniendo en cuenta que el día de la fecha se toma conocimiento de los antecedentes, el plazo establecido en el artículo 18 de la Ley del Jurado se tendrá por computado en fecha 13 de diciembre del corriente año”.

A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “Entonces, lo expuesto por el Secretario, se toma conocimiento el día de la fecha, de los antecedentes de referencia, para que se tenga cómputo de iniciación oficiosa por este Jurado el 13 de diciembre del corriente año, para que el pleno pueda expedirse sobre el análisis de la viabilidad o no del inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento conforme a lo que establece el artículo 18 de la ley 6814/21. Por último, solicito al Secretario, la lectura por la nota presentada en fecha 04 de octubre del corriente, por la señora Brenda Dalila Gavilán Arredondo”.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. Cesar Luis Quintana Falcón dijo: “En fecha 4 de octubre de 2024, siendo las diez horas y treinta y nueve minutos se presentó una nota por parte de la señora Brenda Dalila Gavilán Arredondo, por derecho propio bajo patrocinio de la Abogada Sary Marlene Hellman, en carácter de



victima en la causa N.º 9388/2022 caratulada: “AMADO ARSENIO YURUHAN DIAZ S/ HECHO PUNIBLE DE ACOSO SEXUAL”, el objeto de este escrito dice: “Solicitar se oída como víctima de acoso y otros”, y paso a leer textualmente: “Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Brenda Dalila Gavilán Arredondo, por mis propios derechos y bajo patrocinio de Abogada, con domicilio real en la ciudad de Filadelfia Departamento de Boquerón, en mi carácter de victima en la causa N.º 9388/2022 caratulada: “AMADO ARSENIO YURUHAN DIAZ S/ HECHO PUNIBLE SOBRE ACOSO SEXUAL”, a la señora Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados respetuosamente le saludo y digo: que, por medio de este escrito, vengo a solicitar al pleno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados sea oída en la causa N.º 188/2023 caratulada: “ABG. AMADO ARSENIO YURUHAN DIAZ JUEZ PENAL DE LIQUIDACION Y SENTENCIA DE LA CIUDAD DE FILADELFIA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE BOQUERON S/ ENJUICIAMIENTO”; ante el Jurado me presento a raíz de los hechos nuevos acaecidos previstos en el artículo 250 de Código Procesal Civil que fueron de público conocimiento en el desarrollo de las pruebas ofrecidas exactamente en la audiencia testifical realizada el día 03 de octubre del año en curso en la presente causa mencionada, que, como medida de mejor proveer, se admita mi declaración haciendo uso de mis facultades previstas en el artículo 18 del Código Procesal Civil, negando desde ya categóricamente los hechos expuestos por los testigos que depusieron ante el pleno del Jurado yo fui víctima de acoso sexual de parte del Juez de Sentencia Amado Yuruhan y eso nadie lo puede desmentir, yo pase el acoso en vida y sufrí lo indeseable por causa del Juez, es más, he sufrido las amenazas del Juez en todo momento, ninguna mujer puede ser acosada, manoseada ni menospreciada por el simple hecho de ser una limpiadora, pido, imploro a la Señora Presidenta, sea oída en el marco de la causa mencionada, por corresponder así en derecho como víctima”.

A su turno, el Miembro Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia dijo: “En primer lugar, ya quedó suspendida ese proceso de supuesto mal desempeño funcional por mi parte, si la mayoría estima pertinente escuchar a la víctima, no va afectar el curso de la investigación que realiza este Jurado”.


Cesar Quintana
Secretario Jurídico

A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“De acuerdo a lo expuesto por el Ministro Ramírez Candía entiendo que si se toma esta declaración es nada más informativa pero no hace a la situación de autos ya que se ha llegado... El Ministro Ramírez Candia, de acuerdo a lo argumentado, si llegamos a la conclusión de que esta señora Brenda Dalila Gavilán sea escucha es nada más a los efectos informativos, pero nada hace ya a la resulta de la cuestión ya que se estableció que se suspende las resultas en el caso ya planteado, ¿no sé si estoy en lo correcto, Ministro?”.*

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. Cesar Luis Quintana Falcón dijo: *“En este caso, el Dr. Garay esta inhibido en esta causa, y conforme al “Zoom”, solamente tenemos 4 (cuatro) Miembros para tocar este punto en particular, entonces entiendo que no hay quorum para que se pueda tomar una resolución al respecto, salvo que esperamos que se conecte el Miembro Senador Derlis Maidana, hasta ahora solamente hay 4 (cuatro) para el quorum, no se reúne el quorum de (5) cinco para adoptar una decisión respecto a lo que plantea esta persona en su escrito”.*

A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Como ella pide para que sea informativo, ningún plazo le corre a ella, entonces solamente quiere ser escuchada”.*

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. Cesar Luis Quintana Falcón dijo: *“No pasa por el plazo, pasa por el quorum para tratar esto”.*

A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“No, digo si se le va a citar para otra fecha para decidir esta cuestión. Como ya lo dijo el Ministro Ramírez Candia, lo que debo exponer la señora Brenda Dalila Gavilán va a ser nada más que informativo, ya no hace a las resultas del caso que quedó suspendido hasta que se resuelva en el fuero penal, la situación que ya hemos analizado, solo para escucharle a todos sin ningún tipo de -diríamos- afectar el proceso ya resuelto. ¿No sé si me están entendiendo?”.*

A su turno, el Miembro Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia dijo: *“Perfecto, y como no hay mayoría para la toma de decisión, ¿por qué no tratamos el próximo jueves?”.*



A su turno, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “Se pospone porque siempre es importante cuando una persona reclama, eso lo sabemos muy bien, públicamente de ser escuchada, si bien el ciudadano general es escuchado, con mayor razón una persona que peticiona por escrito”.

A su turno, el Miembro Prof. Dr. César Antonio Garay dijo: “Yo estoy nada más que siguiendo porque no integro el caso, y entonces no hay nada que opinar, y finalmente, todo lo que pueda haber, pasamos para la siguiente sesión, salvo mejor parecer vuestro”.

De esta manera, no habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las doce horas y cincuenta y un minutos, ante mí, que certifico.


Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico


Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

